

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO DE PRECIOS N° 1148

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 10 años, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero y chofer, para el sector Protecciones.

Apertura: 06-07-2007 - Hora: 9.00.

Consultas y Presentación de Ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe Bv. Oroño 1260 - Tel. 0341-4207793 - 2000 - Rosario.

NOTA: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/c 0020 Jun. 26 Jun. 27

CONCURSO DE PRECIOS N° 7585

Objeto: Contratación de una camioneta tipo Pick-Up, modelo 1993 en adelante, por un período aproximado de 3000 hs, con destino Guardia Reclamos Servicio Franck.

Apertura: 05-07-2007 - Hora: 9.00.

CONCURSO DE PRECIOS N° 7586

Objeto: Reparación de chapa y pintura de la unidad n° 1199, Pick-Up Ford F 100 año 1984.
Consultas: Unidad Movilidad y Transporte.

Apertura: 05-07-2007 - Hora: 9.30.

Consultas y Presentación de Ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe . 1ª. Junta 2558 - 1° Piso - Of. 7 - 3000 Santa Fe - Tel. 0342-4505849.

S/c 0021 Jun. 26 Jun. 27

HONORABLE TRIBUNAL

DE CUENTAS

RESOLUCION N° 009/07 PTCP

Santa Fe, 14 de Junio de 2007.

VISTO:

La Resolución N° 021/93 TCP; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Anexo II de la Resolución citada, establece que el Tribunal de Cuentas de la Provincia adhiere a las ferias anuales que disponga la Corte Suprema de Justicia;

Que la misma ha fijado el receso invernal del corriente año, desde el día 9 al 22 de julio de 2007 inclusive;

Que en consecuencia dicho período debe ser considerado inhábil, suspendiéndose todos los términos y plazos legales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del Régimen Interno para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, aprobado por la Resolución N° 021/93 TCP;

Que a efectos de la implementación del receso, corresponde normar cuestiones de trámite que hacen al funcionamiento del Tribunal de Cuentas durante dicha feria, en especial en lo relativo al análisis de los decisorios a que hace referencia el artículo 202º inciso a), de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, en función de la suspensión de términos explicitada, y determinar el procedimiento para la habilitación de días y horas para el tratamiento de los asuntos que no admitiesen demora;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE

CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Durante el período de feria dispuesto desde el día 9 al 22 de julio de 2007 inclusive, en función de lo establecido por el artículo 1º del Anexo II de la Resolución N° 021/93 TCP, no se recibirán decisorios a efectos del artículo 202º, inciso a), de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control de Estado en la sede del Tribunal de Cuentas ni en sus Delegaciones Fiscales.

Artículo 2º: Como excepción a lo dispuesto en el artículo anterior, el Vocal a cargo de la Presidencia, podrá habilitar días y horas a solicitud debidamente fundada para el tratamiento de los asuntos que a su juicio no admiten demora por responder exclusivamente a razones de emergencia y respecto de gestiones que requieren ejecutoriedad inmediata. La referida solicitud deberá ser efectuada dentro de sus competencias por el Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, los Presidentes de las Honorables Cámaras Legislativas, el Gobernador de la Provincia, o sus Ministros o Secretarios con rango Ministerial, los titulares de los Organismos Descentralizados de la Provincia y Presidentes de Directorios de Empresas, Sociedades y otros Entes Estatales.

Artículo 3º: Respecto de aquellos decisorios que no reúnan la calificación enunciada en el artículo anterior, deberán ser puestos a consideración de las Delegaciones Fiscales constituidas en las Jurisdicciones, a partir del 23/07/2007.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia e incorpórese en el sitio Web-TCP; luego, archívese.

CPN. ANGEL J. ESPOSITO

Presidente

S/C 0024 Jun. 26 Jun. 27
